



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 7

23 NOVIEMBRE 2021

EJEMPLAR: III EXTRAORDINARIA



PACHUCA

Avanza Contigo

Presidencia Municipal 2020 - 2024

DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CURIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. W. GENONNI PEDRAZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO

C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN

C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO

C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO

C. GUADALUPE ORONA URIAS

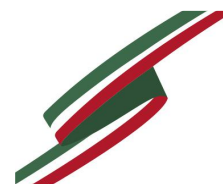
C. NETZERY LÓPEZ SORIA

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

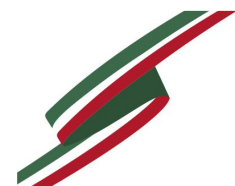
C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 Durante el desarrollo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; se aprobó la autorización del Programa de descuentos para el corralón 2021, que es dirigido a aquellos vehículos que hayan ingresado al corralón municipal entre los años anteriores al 2020, los cuales serán acreedores al 60% de descuento durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; siempre y cuando acrediten todos los requisitos de liberación establecidos por la normatividad vigente y no se encuentren relacionados dentro de alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación o en su caso cuenten con oficio de liberación por parte del Ministerio Público.



Durante el desarrollo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; se aprobó la autorización del Programa de descuentos para el corralón 2021, que es dirigido a aquellos vehículos que hayan ingresado al corralón municipal entre los años anteriores al 2020, los cuales serán acreedores al 60% de descuento durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; siempre y cuando acrediten todos los requisitos de liberación establecidos por la normatividad vigente y no se encuentren relacionados dentro de alguna averiguación previa y/o carpeta de investigación o en su caso cuenten con oficio de liberación por parte del Ministerio Público.

El que suscribe Francisco González López en mi carácter de Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo: con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 47, 75, 77, 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; 10, 56 primer párrafo y 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, y demás ordenamientos vigentes, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el **“PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA EL CORRALON 2021”, QUE ES DIRIGIDO A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE HAYAN INGRESADO AL CORRALÓN MUNICIPAL LOS AÑOS ANTERIORES AL 2020, LOS CUALES SERÁN ACREDORES AL 60% DE DESCUENTO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN TODOS LOS REQUISITOS DE LIBERACIÓN ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS DENTRO DE ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN O EN SU CASO CUENTEN CON OFICIO DE LIBERACION POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Derivado de la Pandemia COVID- 19, la población en general de nuestro municipio sufrió grandes deterioros en su economía originando falta de liquidez para el pago de ciertos tramites y servicios en las que se encuentran la retención de vehículos por incumplir los artículos 4, fracciones XI y XXI, 27, 39, 41, 43 y 67 del Decreto Municipal Número Nueve que contiene el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece; Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:



H). Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;

TERCERO.- Que una de las principales políticas trazadas por esta Administración es coadyuvar con sus gobernados en la búsqueda de alternativas y soluciones que mejoren su entorno social y económico. Por lo que el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 en la parte de “Retos COVID-19 y Ciudad Resiliente”, se habla de una recuperación post COVID-19.

CUARTO.- Que el Artículo 45 del Decreto Municipal Número Nueve que contiene el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, establece; Corresponde a la Secretaría la liberación de los vehículos ingresados al Corralón Municipal, llevando un control preciso de los que ingresen y egresen del mismo.

QUINTO.- Que el Artículo 46 del Decreto Municipal Número Nueve que contiene el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, establece; Procede la liberación de vehículos, en los siguientes casos:

I. Por ordenamiento escrito de la autoridad Ministerial o Judicial o en su caso la autoridad competente que tenga a su disposición el vehículo;

II. Cuando los involucrados en un accidente hayan elaborado convenio por escrito por lo que hace a los daños y lesiones, acompañando al mismo copias de las identificaciones oficiales de las partes. Con independencia de lo anterior, sólo podrá otorgarse la liberación de un vehículo que haya ingresado al Corralón Municipal o al que la Secretaría haya designado, a quien reúna los siguientes requisitos:

a) Acredite la propiedad del vehículo;

b) Haber cubierto todas las infracciones derivadas del presente ordenamiento, impuestas al vehículo que pretende liberarse y todas las que se encuentren pendientes de pago en el registro de la base de datos de la Secretaría;

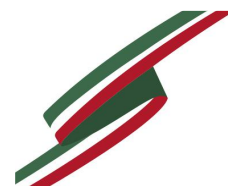


c) Haber cubierto los gastos por el arrastre del vehículo detenido, así como por la pensión del corralón; y

d) Cuando se hayan cubierto, en su caso, los daños al patrimonio Municipal, Estatal o Federal.

SEXO.- Que el Artículo 47 del Decreto Municipal Número Nueve que contiene el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, establece; En el término de cuarenta y ocho horas, la Secretaría deberá solicitar informe a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, a efecto de que dentro del mismo término manifieste por escrito o por vía telefónica, previa constancia dentro del expediente, si se ha dado o no inicio a una Averiguación Previa relativa a un accidente de tránsito en el que los elementos de tránsito y vialidad tomen conocimiento de los hechos y los vehículos involucrados se hayan trasladado al corralón designado por ésta o no se haya presentado el convenio de daños o lesiones para la liberación de los vehículos involucrados, en caso de que no existiera indagatoria alguna, la Secretaría a solicitud del interesado podrá otorgar la liberación de los vehículos a quien acredite la propiedad de los mismos.

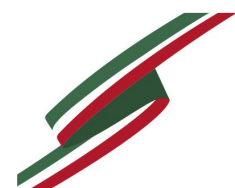
SÉPTIMO.- Que el artículo 56 del Decreto Municipal Número Nueve que contiene el Nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, establece; En caso de que alguna de las partes involucradas en un accidente sin lesionados ni fallecidos no esté de acuerdo con la determinación de causa del accidente o por las disposiciones antes descritas por el personal de la Secretaría, podrá denunciar los hechos o presentar querrela ante el Agente del Ministerio Público que corresponda dentro del plazo establecido por las leyes y códigos en la materia. En este caso se detendrán los vehículos involucrados depositándolos en el corralón municipal y se elaborará el parte de accidente, que incluirá croquis y será realizado por el personal de peritos de la Secretaría. La Secretaría podrá otorgar la liberación de los vehículos detenidos a su disposición por accidente, exclusivamente por los casos anteriormente señalados en el presente artículo o en su caso por orden escrita de Autoridad competente.



OCTAVO.- En caso de ser aprobado por la Honorable Asamblea el Programa en comento entrará en vigor el 19 de noviembre del año 2021 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021y será publicado en la Gaceta Municipal para fines informativos.

Por todo lo antes expuesto pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el **“PROGRAMA DE DESCUENTOS PARA EL CORRALON 2021”, QUE ES DIRIGIDO A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE HAYAN INGRESADO AL CORRALÓN MUNICIPAL LOS AÑOS ANTERIORES AL 2020, LOS CUALES SERÁN ACREDITORES AL 60% DE DESCUENTO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN TODOS LOS REQUISITOS DE LIBERACIÓN ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS DENTRO DE ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN O EN SU CASO CUENTEN CON OFICIO DE LIBERACION POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO”,** para la aprobación en su caso.

De ser aprobado el Programa en comento se faculta al C. Oficial Mayor del H. Ayuntamiento para que haga llegar a la Lic. Adriana Yamillet Salazar Márquez Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad el Acuerdo de Asamblea para su aplicación correspondiente y al Lic. Sergio Juárez Acosta Director de Comunicación Social Municipal, para que haga la publicidad correspondiente al Programa antes citado.



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160

